

Concejalía de Mayores

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas: “Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En cumplimiento de lo anterior, se pone en conocimiento de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que pueden hacer llegar sus opiniones al respecto hasta el día 23 de marzo de 2021, a través del correo electrónico cmayores@ayto-alcaladehenares.es, o del Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Antecedentes de la norma.

Está vigente el reglamento de régimen interno actual de los Centros Municipales de Mayores, para personas mayores, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 18 de septiembre de 2001.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa / objetivos

Modificar el requisito de edad mínima en el acceso de los socios y socias a los Centros Municipales de Mayores.

Mejorar las normas de convivencia en cuanto a derechos y obligaciones de los socios y socias, personas usuarias de los centros.

Mejorar la participación y representación de los socios y socias en el funcionamiento de los centros.

Regular la dinamización social para el manejo del ocio que gestionan los socios y socias a través de sus Órganos de Representación: Las Juntas directivas.

Establecer reglas comunes en el disfrute de los espacios disponibles en los Centros.

Definir funciones y competencias tanto de los colectivos que usan el espacio como de la Concejalía quién tiene la Dirección y Organización de los Centros Municipales de Mayores.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La población del municipio de Alcalá de Henares durante los últimos años ha envejecido. En la actualidad cuenta con 197.562 habitantes de los cuales 48.039 son mayores de 60 años.

De esta cifra 4.591 son mayores de 85 años. Esta tendencia que se da a nivel mundial continuará al alza al menos en un 25 % más hasta el año 2030.

Esta tendencia tendrá múltiples consecuencias sociales y requerirá ser abordada mediante un esfuerzo colectivo que garantice la cohesión social y la solidaridad entre generaciones. Por ello se hace necesario continuar trabajando esta situación potenciando la calidad de vida de las persona mayores.

Una herramienta fundamental en esta meta, es el desarrollo de acciones de envejecimiento activo como se viene realizando años atrás desde los Centros Municipales de Mayores en Alcalá de Henares, que cuentan con una estructura de funcionamiento tanto reglada como participativa común a todos los centros y gestionada por la Concejalía de Mayores.

Los Centros suponen además un lugar de encuentro y desarrollo personal donde se fomentan las relaciones interpersonales y grupales, la convivencia y la participación de las personas mayores.

Hoy más que nunca ponemos la mirada en la diversidad en todos los sentidos, en la igualdad entre hombres y mujeres, en el desarrollo del voluntariado, en otros aspectos que han sido redefinidos en los últimos años así como las nuevas normativas desarrolladas desde el año 2001.

En el momento actual los centros están cerrados por alerta sanitaria, debido a la pandemia de la enfermedad covid-19. Además, las Juntas Directivas que representaban a los 8 Centros de Mayores han finalizado su periodo de ejercicio lo que empuja necesariamente a, en cuanto la situación lo permita, desarrollar un proceso electoral (regulado en el reglamento vigente) para la incorporación de las nuevas candidaturas.

Por todo ello, revisar los aspectos que regulan las normas internas de convivencia, tanto en derecho y deberes de los socios/as, usuarios/as de los Centros de Mayores es fundamental tras dos décadas desde la creación y aprobación del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Municipales de Mayores, para las personas mayores.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla otra solución alternativa para la regulación del funcionamiento interno de los Centros Municipales de Mayores, que la aprobación de un nuevo Reglamento que sustituya al anterior.